

Notificación

Umbrales de notificación de concentraciones económicas ante la Superintendencia de Control del Poder de Mercado



Hace algunos días, informamos de la modificación del **Salario Básico Unificado (“SBU”)** para el año 2022; el cual fue fijado en US\$ 425 en el Acuerdo ministerial **No. MDT-2021-276** del Ministerio de Trabajo.

En materia de derecho de competencia; esto implica la variación de los montos del umbral de volumen de negocio establecido para la notificación previa de adquisiciones o fusiones de empresas (operaciones de concentración económica) ante la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (“SCPM”).

La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (“LORCPM”) establece que una operación de concentración económica que supere uno de los dos umbrales establecidos debe ser notificada y aprobada por la SCPM. Uno de estos umbrales consiste en alcanzar el 30% o más de participación de mercado mientras que el otro consiste en que la suma de las ventas (volumen de negocio) de los partícipes en la operación supere el umbral establecido por la Junta de Regulación de la LORCPM.

Dicho umbral fue establecido en la Resolución No. 009 de la Junta de Regulación de la LORCPM en base la Remuneración Básica Unificada vigente. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con el sector económico y el SBU vigente, se detallan los nuevos umbrales de notificación que regirán el próximo año 2022:

Sector Económico	Monto SBU	Monto US\$2019
Instituciones del sistema financiero nacional y del mercado de valores.	3.200.000	US \$1'360.000.000
Entidades de seguro y reaseguro.	214.000	US \$90.950.000
Resto de operadores económicos.	200.000	US \$85.050.000